



Juan Carlos Darrichón

Presidente Municipal

Nelson José Schlotahuer

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos

Norma Cristina Salcedo

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

Sebastián Balcaza

Subsecretario de Infraestructura

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Stella Maris Bordenave

Presidente

Fabián Spretz

Secretario

Bloque Partido Justicialista

Juan Osvaldo Borgeat

Presidente del bloque

Mabel Favotti

Julio Chemez

Norma Farall

Diego Weber

Bloque Partido Unión Cívica Radical

Fernando Pacheco

Presidente del bloque

Marta M. Grancelli

Juan Antonio Colobig

Nancy Albornoz

DECRETOS

DECRETO N° 49/11

Diamante, 15 – Febrero – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 113, inc. 11 de la Ley 3001, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio del art. 84° de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, por el día 16 de Febrero de 2011.-

ARTÍCULO 2°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

DECRETO N° 50/11

Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

Las Notas de Pedido N° 3108/3109/3110 formuladas por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de cubiertas y cámaras nuevas, para reposición en distintos vehículos del Parque Automotor Municipal;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad

de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N° 02/11 con fecha de apertura fijada para el día Jueves 24 de Febrero de 2011, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es compra de cubiertas y cámaras nuevas, para reposición en distintos vehículos del Parque Automotor Municipal; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisdic. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Func. 90 – Sección 02 – Sector 05– Part Principal 08 – Part Parcial 60 – Part Sub Parcial 02 “Bienes de Consumo Obra pública N° 20”.-

Y, Jurisdic. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 – Func. 90 – Sección 01– Sector 01– Part Principal 02 – Part Parcial 20 – “Bienes de Consumo”.-

Y Jurisdic. 2 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Func. 20 – Sección 01 – Sector 01– Part Principal 02 – Part Parcial 20 – “Bienes de Consumo”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en \$30.500,00 (Pesos Treinta mil quinientos con 00/00).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/11

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 50/11

Diamante, 16 de Febrero de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 50/11**, llamase a **Licitación Privada N° 02/11**, para la compra de cubiertas y cámaras nuevas, para reposición en distintos vehículos del Parque Automotor Municipal; conforme al Pliego de Bases y

Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: **Día Jueves 24 de Febrero de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: 6 (seis) Cubiertas nuevas 900 × 20 – 14 telas.-

Ítem 2: 4 (cuatro) Cámaras nuevas 900 × 20.-

Ítem 3: 2 (dos) Protectores 900 × 20.-

Ítem 4: 4 (cuatro) Cubiertas nuevas con taco para uso vial 1400 x 24 - 12 telas.-

Ítem 5: 4 (cuatro) Cámaras nuevas 1400 x 24.-

Ítem 6: 2 (dos) Cubiertas 750 x 18 - 3 guías.-

Ítem 7: 2 (dos) Cámaras p/ cubiertas 750 x 18.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la propuesta los siguientes requisitos: Marca, de los productos que cotiza y el Plazo de entrega (si no se indica, el mismo será considerado entrega inmediata).-

ARTÍCULO 3°: La entrega de la mercadería deberá realizarse en la **Municipalidad de Diamante libre de todo gasto de fletes.-**

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- Cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: Se solicita a los oferentes proponer formas de pago. Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta de pago más conveniente a los intereses del municipio.-

ARTÍCULO 10°: El Presupuesto Oficial se estima en \$30.500,00 (Pesos Treinta mil quinientos con 00/00).-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 51/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota N°02 de fecha 15 de Febrero de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los ingresos de fecha 29/12/10, 07/01/11, 12/01/11 y 13/01/11, por la suma de \$6.653,57.-- (Pesos Seis mil seiscientos cincuenta y tres con 57/100), correspondientes a Recursos Afectados, y Tesorería efectúa depósitos por la suma de \$4.785,00.- (Pesos Cuatro mil setecientos ochenta y cinco);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.868,57.- (Pesos Un mil Ochocientos sesenta y ocho con 57/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales", y el depósito a la cuenta N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales", por la suma de \$1.868,57.- (Pesos Un mil Ochocientos sesenta y ocho con 57/100), y el depósito a la cuenta N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos

S.A.- Recursos Afectados", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 52/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota N°03 de fecha 15 de Febrero de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado el día 10/01/11, por Tesorería Municipal, a favor de Varios, libramiento N°188, por la suma de \$110.621.- (Pesos Ciento diez mil seiscientos veintiuno);

Que debido a la característica del gasto, la suma de \$400,00.- (Pesos cuatrocientos), debía absorberse de la cuenta corriente N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), de la cuenta N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", y el depósito a la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", por la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), y el depósito a la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 53/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 2104/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 5- "Red de Agua potable";

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° **03/11**, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 25 de Febrero de 2.011, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 5 – "Red de Agua potable"; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 3 - Función 20 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – Obra Pública N° 5".-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/11
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 53/11
Diamante, 16 de Febrero de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 53/11**, llamase a **Licitación Privada N° 03/11**, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 5 – "Red de Agua potable"; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: **Día Viernes 25 de Febrero de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1: 98 – Tubos hidráulicos PVC gris de Ø 160 mm con aro de goma, PN 6 – aprobados por normas y sellos Iram.-

Ítem 2: 04 – Ramales T hidráulico PVC gris Ø 160 x 160 mm. – una sola pieza con junta pegada. Tipo marca Tigre ó similar.-

Ítem 3: 07 – Ramales T hidráulico PVC gris Ø 160 x 63 mm. – una sola pieza con junta pegada. Tipo marca Tigre ó similar.-

Ítem 4: 03 – Ramales Cruz PVC gris Ø 160 x 63 mm. – una sola pieza con junta pegada. Tipo marca Tigre ó similar.-

Ítem 5: 04 – Reducciones PVC gris Ø 160 x 110 mm – c/junta pegada tipo marca Tigre ó similar.-

Ítem 6: 03 – Reducciones PVC gris Ø 160 x 75 mm – c/junta pegada tipo marca Tigre ó similar.-

Ítem 7: 03 – Reducciones PVC gris Ø 75 x 63 mm – c/junta pegada tipo marca Tigre ó similar.-

Ítem 8: 05 – Reducciones PVC gris Ø 63 x 50 mm – c/junta pegada tipo marca Tigre ó similar.-

Ítem 9: 04 – Válvulas esclusas tipo compuerta Ø 160 mm. PVC con pintura epoxi interior y exterior.-

Ítem 10: 07 – Válvulas esclusas tipo compuerta Ø 63 mm. PVC con pintura epoxi interior y exterior.-

Ítem 11: 01 – Válvulas esclusas tipo compuerta Ø 110 mm. PVC con pintura epoxi interior y exterior.-

Ítem 12: 12 – Cajas Brasero de fundición para válvula esclusa.-

Ítem 13: 30 – Tubos hidráulicos PVC gris de Ø 110 mm con aro de goma, PN 6 – aprobados por normas y sellos Iram.-

Ítem 14: 04 - Tubos hidráulicos PVC gris de Ø 63 mm con aro de goma, PN 6 – aprobados por normas y sellos Iram.-

Ítem 15: 06 – Tapas de PVC Ø 63 mm – PN6.-

Ítem 16: 06 – Tapas de PVC Ø 50 mm – PN6.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y garantía**,

de los materiales que cotizan. Se solicita además indicar el menor plazo de entrega por la urgencia de contar con estos materiales.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 54/11

Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 2102/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 16 “Construcción de Pozos semisurgentes”; Que sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un

llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Pública**, a la que se le asignará el N° **02/11**, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 03 de Marzo de 2.011, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 16 “Construcción de Pozos semisurgentes”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 3 - Función 20 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 16”.-

ARTÍCULO 3°: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la ley de Contabilidad de la Provincia – Decreto Reglamentario de Compras.-

ARTÍCULO 4°: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la cuenta N° 11204 – Entradas Extraordinarias.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 51.000,00 (Pesos cincuenta y un mil).-

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/11
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 54/11

Diamante, 16 de Febrero de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 54/11**, llamase a **Licitación Pública N° 02/11**, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 16 – “Construcción de Pozos semisurgentes”, acorde al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 03 de Marzo de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

Ítem 1: 26 – Caños galvanizados de 4” de Ø x 6,40 m. de largo, semipesado, con sus respectivas cuplas, tipo marca Acindar aprobados por normas Iram.-

Ítem 2: 04 – Válvulas de retención horizontales de 4” de Bronce. - de primera calidad.-

Ítem 3: 04 – Llaves esclusa 4” de bronce de primera calidad.-

Ítem 4: 05 – Uniones doble galvanizadas de 4” - cónicas.-

Ítem 5: 04 – Curvas doble galvanizadas de 4” - HH a 45° tipo Marca Tupy.-

Ítem 6: 04 – Curvas doble galvanizadas de 4” - MH a 90° tipo Marca Tupy.-

Ítem 7: 01 – Ramal T de PVC Gris de 160 x 110 mm. Con junta pegada de una sola pieza – aprobados por Normas Iram.-

Ítem 8: 01 – Ramal T de PVC Gris Hidráulico de 110 x 110 mm con junta pegada de una sola pieza – aprobados por Normas Iram.-

Ítem 9: 04 – Curvas largas de PVC gris hidráulico, con junta pegada a 45° MH de 110 mm de Ø aprobados por Normas Iram.-

Ítem 10: 35 – Tubos PVC hidráulico color gris de 110 mm con aro de goma PN 6 aprobados por Normas Iram.-

Ítem 11: 02 – Reducciones PVC hidráulico color gris de 160 a 110 mm.-

Ítem 12: 02 – Válvulas esclusa de fundición tipo compuesta con acoples para

PVC de 160 mm. con pintura epoxi.-

Ítem 13: 02 – Manguitos roscado de PVC hidráulico de 160 mm.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y garantía**, de los materiales que cotizan. Se solicita además indicar el menor plazo de entrega por la urgencia de contar con estos materiales.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados y previos los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$51.000,00 (Pesos cincuenta y un mil).-

ARTÍCULO 10°: Fijase el valor de los Pliegos que regirán este acto, en la suma de \$500,00 (Pesos quinientos), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, el que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35° Inc. g) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 55/11

Diamante, 17 – Febrero – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 113, inc. 11 de la Ley 3001, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio del art. 84° de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, por los días 17 y 18 de Febrero de 2011.-

ARTÍCULO 2°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 56/11

Diamante, 17 – Febrero – 2011

VISTO:

El Decreto N°5046/10 MGJEOYSP del 16/12/09, del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Diamante, en la persona del Sr. Presidente Municipal, JUAN CARLOS DARRICHON, DOC. N°20.096.541, una contribución económica, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), con Cheque del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.417.444, proveniente del M.G.J.yE. de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al citado Decreto, el importe recibido es en carácter de una

contribución económica, destinado a cubrir el gasto efectuado en el viaje a Santa Rosa, Provincia de La Pampa, realizado por la delegación de la Escuela Municipal de Folclore "Haciendo Patria", durante los días 28 al 30 de Agosto de 2009;

Que, el mismo se ingresará a la cuenta 12105 -"Aportes no Reintegrable del Gobierno Provincial", del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del Cheque Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.417.444, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), correspondiente al Decreto N°5046 MGJEOYSP del 16/12/09, proveniente del M.G.J.yE. de la Provincia de Entre Ríos; a la cuenta 12105 -"Aportes no Reintegrable del Gobierno Provincial", del presupuesto vigente, y de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N° 57/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011**

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC. N°20.776.639; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), destinados a gastos de participación de los integrantes de la Escuela Municipal de Folclore "Haciendo Patria", en el XIII Festival Nacional de Folclore, "Folclore para Todos", a realizarse en la localidad de Gesler, Provincia de Santa Fe, los días 18, 19 y 20 del corriente mes y año.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos, al Director de Turismo Municipal, Sr. ROBLEDO JAVIER SERGIO ADRIAN, DOC. N°20.776.639, por la suma de \$400.- (Pesos Cuatrocientos), para los fines mencionados precedentemente y

con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N° 58/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011**

VISTO:

La nota N°04 de fecha 17 de Febrero de 2011 de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al ingreso de fecha 04/01/11, por la suma de \$26.- (Pesos Veintiseis), correspondientes a Cuentas Especiales, y que fue depositado en la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$26,00.- (Pesos Veintiseis), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales", y el depósito a la cuenta N°2926/3 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales", por la suma de \$26.- (Pesos Veintiseis), y el depósito a la cuenta N°2926/3 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**DECRETO N° 59/11
Diamante, 18 – Febrero – 2011**

VISTO:

La Nota de Pedido N° 2106/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales con destino a Obra Pública N° 12 "Mantenimiento e Instalación de micro medidores";

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 04/11, con fecha de apertura fijada para el día Martes 01 de Marzo de 2.011, a la hora once, en el Palacio Municipal, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 12 "Mantenimiento e Instalación de micro medidores" en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Imputar a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 20 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – P. Sub. Parcial 02 "Bienes de Consumo Obra Pública N° 12".-
ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N° 04/11
CONDICIONES PARTICULARES**

**DECRETO N° 59/11
Diamante, 18 de Febrero de 2011**

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 59/11, llámase a Licitación Privada N°

04/11, para la compra de materiales con destino Obra Pública N° 12 "Mantenimiento e Instalación de micro medidores" conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 01 de Marzo de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de acuerdo al siguiente detalle y a las especificaciones técnicas que se adjuntan a este pliego:

Ítem 1: 200 - Micro medidores de Ø ½" (diámetro nominal 15mm).-

Ítem 2: 25 - Micro medidores de Ø ¾" (diámetro nominal 20mm).-

Ítem 3: 230 - Cajas plásticas para Llave Maestra - Medidores de agua con tapa reforzada de 40 x 20 x 17 cm.-

Ítem 4: 90 - Espigas de asiento plano de plástico de 13 x 15.-

Ítem 5: 100 - Guarniciones plásticas para tuerca de ¾" - espiga de 13 mm.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía** de los materiales que cotiza. Además se deberá indicar el plazo de entrega, si no se indica dicho plazo, se entenderá que el mismo es inmediato.-

ARTÍCULO 3°: La entrega de la mercadería deberá realizarse en la Municipalidad de Diamante libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: **Garantía de oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- Cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará

su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. **No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-**

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: Se realizará de **Contado** previo los respectivos trámites administrativos.-

ARTÍCULO 10°: El Presupuesto Oficial se estima en \$ 45.000,00 (Pesos cuarenta y cinco mil).-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 60/11

Diamante, 18 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 18 de Febrero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al crédito efectuado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 de Banco Nación Argentina, en fecha 20/01/11, por las suma de \$2.602,00.- (Pesos Dos mil seiscientos dos), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondientes a Prestaciones de Centros de Salud Municipal, del Programa "Plan Nacer", de acuerdo al mail que forma parte de este decreto;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 5015-20050/15 "UGSP Plan Nacer E. Ríos", canalizándose los gastos por la misma cuenta.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$2.602,00.- (Pesos Dos mil seiscientos dos), acreditado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 de Banco Nación Argentina, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Centros de Salud Municipal, del Programa "Plan Nacer".-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$2.602,00.-

(Pesos Dos mil seiscientos dos), se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 5015 - 20050/15 "UGSP Plan Nacer E. Ríos", canalizándose los gastos por la misma cuenta.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 61/11

Diamante, 18 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 18 de Febrero de 2011, presentada por Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, sobre el crédito efectuado en el Banco de la Nación Argentina en fecha 12/01/11, en la cuenta corriente N°24100029/84, por la suma de \$396.280,00.- (Pesos Trescientos noventa y seis mil doscientos ochenta), proveniente del Ministerio de Desarrollo de la Nación, para ser destinado a la adquisición de un Camión Compactador de residuos;

Que el monto citado se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 5021-20050/21 – "Camión Compactador", hasta la incorporación al Presupuesto 2011;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egresos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en la cuenta corriente N°24100029/84, por la suma de \$396.280,00.- (Pesos Trescientos noventa y seis mil doscientos ochenta), proveniente del Ministerio de Desarrollo de la Nación, para ser destinado a la adquisición de un Camión Compactador de residuos; a la cuenta extrapresupuestaria 5021-20050/21 – "Camión Compactador", hasta la incorporación al Presupuesto 2011.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 62/11

Diamante, 18 – Febrero – 2011

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Instituto Nacional del Teatro, en el marco del convenio de la “CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el citado Instituto co-participa al municipio de un aporte de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil), destinado a la adquisición del Equipamiento de Iluminación y Sonido, a fin de que en la mencionada Casa se desarrollen actividades de teatro independiente;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Instituto Nacional del Teatro, en el marco del convenio de la “CASA DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 63/11

Diamante, 18 – Febrero – 2011

VISTO:

El Contrato de Servicios de Consultoría, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra en el marco del Programa “Trabajo Menores mediante pago de una suma global” (Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el Banco);

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el Contrato de Servicios de Consultoría, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 64/11

Diamante, 18 – Febrero – 2011

VISTO:

El Convenio Marco N°1075/10 de fecha 09/12/10 suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a implementar el “PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACION BASICA PARA JOVENES Y ADULTOS - ENCUESTRO”;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio Marco N°1075/10 de fecha 09/12/10 suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Educación de la Nación.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 65/11

Diamante, 18 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 18 de Febrero de 2011, presentada por Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, sobre el crédito efectuado por el Banco de la Nación Argentina en fecha 08/02/11, en la cuenta corriente N°24100133/82, por la suma de \$23.391,00.- (Pesos Veintitrés mil trescientos noventa y uno), correspondiente al primer desembolso del Proyecto “Derecho Cantando, Derechos Contando, Derechos Pintando, Derechos a Jugar, Formación de Juegotecas barriales móviles, de acuerdo al Contrato de Servicios de Consultoría, convalidado mediante Decreto N°63/11;

Que el monto citado se ingresará a la cuenta 12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egresos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso acreditado en la cuenta corriente N°24100133/82, por la suma de \$23.391,00.- (Pesos Veintitrés mil trescientos noventa y uno), correspondiente al primer desembolso del Proyecto “Derecho Cantando, Derechos Contando, Derechos Pintando, Derechos a Jugar, Formación de Juegotecas barriales móviles, de acuerdo al Contrato de Servicios de Consultoría, convalidado mediante Decreto N°63/11; en la cuenta 12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 66/11

Diamante, 21 – Febrero – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 2108/11 formulada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la reparación completa de una electrobomba sumergible con motor de 40 HP Franklin-eléctrico y bomba marca Rotor Pump y la reparación completa de una electrobomba sumergible con motor de 50 HP Franklin-eléctrico y bomba Rotor Pump;

Que; sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el **N° 5** con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 04 de Marzo de 2011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar el trabajo de reparación completa de una electrobomba sumergible con motor de 40 HP Franklin-eléctrico y bomba marca Rotor Pump; y la reparación completa de una electrobomba sumergible con motor de 50 HP Franklin-eléctrico y bomba Rotor Pump; en un todo

de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputase a: Jurisdic. 2 - U.de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 3 - Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Sub Parcial 60 - P. Sub Parcial 04 "Servicios Obra Pública N° 5".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial es de \$25.300,00.- (Pesos Veinticinco mil trescientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/11
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 66/11
Diamante, 21 de Febrero de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 66/11**, llamase a **Licitación Privada N° 05/11**, con el objeto de adjudicar el trabajo de reparación completa de una electrobomba sumergible con motor de 40 HP Franklin-eléctrico y bomba marca Rotor Pump; y la reparación completa de una electrobomba sumergible con motor de 50 HP Franklin-eléctrico y bomba Rotor Pump; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 04 de Marzo de 2011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda; Secretario de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización por el siguiente servicio:

Ítem 1: Reparación completa de una electrobomba sumergible con motor de 40 HP Franklin-eléctrico y bomba marca Rotor Pump.-

Ítem 2: Reparación completa de una electrobomba sumergible con motor de 40

HP Franklin-eléctrico y bomba marca Rotor Pump.-

ARTÍCULO 2°: Se deberá indicar en la oferta: la Garantía, la cual no podrá ser menor a seis (6) meses. Además se deberá indicar el plazo de entrega.-

ARTÍCULO 3°: Una vez resuelta la adjudicación, la entrega de las electrobombas deberá realizarse en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto por fletes.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales, en los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a los Artículos: 14° Inc. b) y 15° del Pliego General.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, estos serán considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial es de \$25.300,00.- (Pesos Veinticinco mil trescientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 67/11
Diamante, 21 - Febrero - 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1115/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales de electricidad destinados a la "Obra Pública N° 3 - Alumbrado Público; Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N°

38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° **06/11**, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 09 de Marzo de 2.011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales de electricidad destinados a la "Obra Pública N° 3 - Alumbrado Público"; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Finalid. 1 - Función 90 - Secc. 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Publica N° 3".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$15.200,00 (Pesos Quince mil doscientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/11
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 67/11
Diamante, 21 de Febrero de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 67/11**, llamase a **Licitación Privada N° 06/11**, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 9 de Marzo** a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores:

Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director Municipal de Obras Públicas; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1: 40 – Lámparas de descarga a vapor de sodio alta presión, tubular, SON-T de 250 W de 1ª marca tipo OSRAM o similar.-
Ítem 2: 60 – Balastos de interior para lámpara de sodio de 250 W. 1ª marca tipo ITALAVIA o similar.-

Ítem 3: 60 – Ignitores para lámpara de sodio de 250 W. de 1ª marca tipo ITALAVIA o similar.-

Ítem 4: 70 – Fotocontrol de 10 A de 1ª marca.-

Ítem 5: 50 – Lámparas de 125 W a vapor de mercurio rosca EDISON, 1ª marca tipo PHILIPS o similar.-

Ítem 6: 50 – Balastos de exterior para lámpara a vapor de mercurio de 125 W. 1ª marca tipo ITALAVIA o similar.-

Ítem 7: 30 – Portalámparas de porcelana rosca Goliath.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los materiales que cotizan. **Se solicita además que la entrega sea inmediata por la urgencia de contar con estos materiales.-**

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases

y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se solicita a los oferentes indicar los plazos de pago.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$15.200,00 (Pesos Quince mil doscientos con 00/00).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

DECRETO N° 68/11

Diamante, 21 – Febrero – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1112/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 4 – “Cementerio - Construcción de nichos”; Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N° 07/11, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 10 de Marzo de 2011**, a la **hora once** (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 4 – “Cementerio - Construcción de nichos”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 4”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de

la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N° 07/11

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 68/11

Diamante, 21 de Febrero de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 68/11**, llamase a **Licitación Privada N° 07/11**, para la compra de materiales con destino a la Obra Pública N° 5 – “Red de Agua potable”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 10 de Marzo de 2011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de:

Ítem 1°: 25 - Bolsas de cal hidratada.-

Ítem 2°: 50 - Kgs. de alambre recocado N° 16.-

Ítem 3°: 136 - Barras de hierro nervado de 12 mm de Ø.-

Ítem 4°: 184 - Barras de hierro nervado de 10 mm de Ø.-

Ítem 5°: 218 - Barras de hierro nervado de 6 mm de Ø.-

Ítem 6°: 123 - Barras de hierro nervado de 4,2 mm de Ø.-

Ítem 7°: 12 - Mallas sima de 6 mm de Ø de 15 x 15 cm. ancho 2 m. – largo 6 m.

Ítem 8°: 10 - Envases de 10 Kg. c/u de hidrófugo.-

Ítem 9°: 30 - Discos de corte de Ø 115 mm.-

Ítem 10°: 10 - Discos de corte de Ø 180 mm.-

Ítem 11°: 02 - Discos de corte de Widia Ø 180 mm.-

Ítem 12°: 20 - Placas de telgopor de 1 x 1 m. de 1 cm. espesor.-

Ítem 13°: 20 - Kgs. de clavos punta Paris de 2,5”.-

Ítem 14°: 04 - Envases de 20 Lts. c/u de pintura fibrada color blanco.-

Ítem 15°: 50 - Rollos de venda tipo Plavicón de 20 cm. x 25 mts.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y garantía**, de los materiales que cotizan.-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°, 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se solicita a los oferentes indicar formas de pago: Contado, financiaciones. Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta de pago más conveniente a los intereses del Municipio.

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil).-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 69/11

Diamante, 21 – Febrero – 2011

VISTO:

La necesidad de implementar un nuevo horario de entrada y salida para el Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de realizar un ahorro en el consumo de energía eléctrica, teniendo en cuenta que se aproxima el período invernal; Que de acuerdo a lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo, establecer una adecuación horaria a partir del 01 de Marzo de 2011;

Que las distintas reparticiones administrativas deberán adecuar los horarios de atención al público.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 01 de Marzo de 2011, el siguiente horario de entrada y salida, para todo el personal de la Municipalidad de Diamante:

De: 07:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 70/11

Diamante, 21 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota N° 047/11 de fecha 15 de Febrero de 2011, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente Municipal, Sr. NUÑEZ CARLOS, DOC. N°07.705.130, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que surgen en la normal prestación de los servicios indispensables.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente Municipal, Sr. NUÑEZ CARLOS, DOC.N°07.705.130, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0-Finalidad 2- Función 90- Sección 01-Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial “ Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 71/11

Diamante, 21 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el traslado del Agente de Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL RICARDO RAMON, DOC. N°17.517.943, Legajo N°100, por motivos de reestructuración del área;

Que el agente citado pasaría a realizar tareas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, quedando encuadrado con la misma categoría, grupo y nivel;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir de la fecha del presente decreto, la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ESQUIVEL RICARDO RAMON, DOC. N°17.517.943, Legajo N°100, quien pasará desde la Dirección de Deportes Municipal a desempeñarse en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, quedando encuadrado con la misma categoría, grupo y nivel, de acuerdo a lo expresado.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 72/11

Diamante, 21 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 17 de Febrero de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita de acuerdo a lo informado por la Sección Vivero Municipal, la desafectación del adicional por insalubridad del Agente Municipal, Sr. FERNANDEZ JUAN MARCELO, DOC. N°23.587.603, Legajo N°158, por no realizar más tareas de insalubridad;

Que, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desaféctase a partir del 01 de Febrero de 2011, al Agente Municipal, Sr. FERNANDEZ JUAN MARCELO, DOC. N°23.587.603, Legajo N°158, del adicional por insalubridad, de acuerdo a lo expresado.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 73/11
Diamante, 24 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 24 de Febrero de 2011, presentada por el Secretario Privado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), destinados a trámites oficiales.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario Privado Municipal, Sr. DONATTI PABLO GUSTAVO, DOC. N°22.065.653, por la suma de \$500,00.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 74/11
Diamante, 24 – Febrero – 2011

VISTO:

El Plano de Mensura N° 33.641; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plano identifica un terreno sobre el que ha ejercido la Municipalidad de Diamante, durante más de veinte años la posesión;

Que la posesión ha sido pacífica e ininterrumpida y en el tiempo transcurrido no se ha presentado nadie a reclamar un mejor derecho que el detentado por esta Municipalidad;

Que se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 24.320, la que faculta a los Municipios a inscribir – previo trámite administrativo- los terrenos obtenidos por posesión;

Que en consecuencia y conforme faculta la Ley 24.320, corresponde tener por operada la prescripción a favor de la Municipalidad

de Diamante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Diamante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24.320 del siguiente terreno: **PLANO DE MENSURA N° 33.641** – Entre Ríos – Departamento Diamante – Municipio de Diamante- PLANTA Urbana – Sección 8- Manzana 219 – Solar Angulo Noroeste – Domicilio Parcelario: Distancia a calle Sgto Cabral: 25,98 m. Distancia a calle España 34,57 m. Provincial N° 104.285- Superficie 300,00 m2.(Trescientos metros cuadrado), con los siguientes **LIMITES Y LINDEROS:** **NORTE:** Con Rosa Melchora Gimenes, mediante recta (2-3) al rumbo S. 77° 40'E. de 34,64 m.-**ESTE:** Con calle Dr. Isaac López, mediante recta (3-4) al rumbo S. 12° 20'O. de 8,66 m.- **SUR:** Con Ana Margarita Ucelli de Franco, mediante recta (4-1) al rumbo N. 77° 40'O. de 34,64m.-**OESTE:** con Juan De La Cruz Lissaso y Otra, mediante recta (1-2) al rumbo N. 12° 20'E. de 8,66 m.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 75/11
Diamante, 25 – Febrero – 2011

VISTO:

El Decreto N° 42/11 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 01/11, con el objeto de adquirir hormigón elaborado con destino a la Obra N° 1 “Cuneta mejoras viales y Pavimentación Urbana”; y

CONSIDERANDO:

Que, al mencionado acto se presentó únicamente la siguiente firma: CRILUAN SRL., de la ciudad de Diamante, E. R., cotizando conforme a los antecedentes obrantes en el correspondiente legajo;

Que, según surge de los informes: legal y técnico, la propuesta presentada puede ser tenida en cuenta dado que reúne las condiciones exigidas en los respectivos pliegos y desde el punto de vista económico se ajusta al presupuesto oficial estimado;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en conocimiento de lo expresado en cada uno de los informes, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a CRILUAN SRL., con domicilio en Sarmiento 583 – Diamante (E. R.) el siguiente ítem:

Ítem 1°: 60 (sesenta) m³ de Hormigón elaborado H 21 con acelerante de fragüe a un importe de \$ 518.00 c/ m³ - siendo el importe total de esta adjudicación de \$ 31.080,00 (Pesos Treinta y un mil ochenta).-

ARTICULO 2°: La entrega del material adjudicado deberá realizarse en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto por fletes, a partir de la fecha de la correspondiente notificación y en forma parcial a solicitud de la oficina solicitante.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a: Jurisdic.2 – U. de Org. 1 – Caráct 0 – Finalid. 1 - Función 90 – Sec. 02 – Sect. 05– P. Princ. 08 –P. Parcial 60 – P. Sub. Parc. 02 - “Obra Pública N° 1”.-

ARTICULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de pago: Contado al finalizar la entrega total del producto adjudicado.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 76/11
Diamante, 25 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 25 de Febrero de 2011, presentada por la Secretaria Privada Municipal, Sra. ESTELA BRUMATTI, DOC. N°05.271.888; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$650,00.- (Pesos Seiscientos cincuenta), para gastos de Organización Aniversario de Diamante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. ESTELA BRUMATTI, DOC. N°05.271.888, por la suma de \$650,00.- (Pesos Seiscientos Cincuenta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 –

Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 77/11

Diamante, 28 – Febrero – 2011

VISTO:

El Acta Acuerdo de Cooperación de fecha 23/02/11, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a iniciar inscripciones como Monotributistas Sociales, para aquellas personas de la localidad de Diamante, que estén realizando una actividad económica de producción, servicios o comercialización y que vean dificultada su inserción en la economía formal por estar en situación de vulnerabilidad social;

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el Acta Acuerdo de Cooperación de fecha 23/02/11, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 78/11

Diamante, 28 – Febrero – 2011

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.) y este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar un incremento salarial del 10 % (Diez por ciento), a partir del 01 de Febrero de 2011, para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente;

Que, resulta justo expresar que se han

compatibilizado, en la presente decisión, los fundamentados planteos del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, la comprensión de este Departamento Ejecutivo de los mismos, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento Municipal;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario derogar el Decreto N°653/10 de fecha 16/12/10, mediante el cual se otorgó a partir del mes de Diciembre de 2010, la suma fija no remunerativa ni bonificable, equivalente al 3,5% (Tres coma cinco por ciento) del Sueldo Básico;

Que, el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda A/C Secretaría Obras y Servicios Públicos Municipal y por la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Deróguese con retroactividad al del 01 de Febrero de 2011, el Decreto N°653/10 de fecha 16/12/10, mediante el cual se otorgó a partir del mes de Diciembre de 2010, la suma fija no remunerativa ni bonificable, equivalente al 3,5% (Tres coma cinco por ciento) del Sueldo Básico.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Febrero de 2011, un incremento salarial del 10% (Diez por ciento) para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente.-

ARTÍCULO 3°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE
FEBRERO/2011.-	
1	\$1.067,33
2	\$1.111,37
3	\$1.155,41
4	\$1.199,45
5	\$1.243,49
6	\$1.287,53
7	\$1.331,57
8	\$1.402,06
9	\$1.481,31
10	\$1.578,21
11	\$1.701,52
12	\$1.948,16

TITULO SECUNDARIO: \$186,78 (17,5%

sobre Categoría 1)

TITULO 3° AÑO: \$106,73 (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO: \$213,47 (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL: 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO: \$257,51 (20% Categoría 6)

INSALUBRE: \$160,10 (15% Categoría 1)

ARTÍCULO 4°: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de la Dirección de Recursos Humanos Municipal que correspondan, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda A/C Secretaría Obras y Servicios Públicos Municipal y por la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, en acuerdo general.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 79/11

Diamante, 28 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 25 de Febrero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, sobre el crédito efectuado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 de Banco Nación Argentina, en fecha 15/02/11, por las suma de \$25.628,36.- (Pesos Veinticinco mil seiscientos veintiocho con 36/100), correspondiente al "Albergue Municipal", que se construye en el predio del Campo Martín Fierro;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203- "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$25.628,36.- (Pesos Veinticinco mil seiscientos veintiocho con 36/100), acreditado en la cuenta corriente N°24.100.029/84 de Banco Nación Argentina, correspondiente al "Albergue

Municipal”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$25.628,36.- (Pesos Veinticinco mil seiscientos veintiocho con 36/100), se ingresará a la cuenta 12203- “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 80/11

Diamante, 28 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 28 de Febrero de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, Expte. N°1.451 – Letra “C”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°06/11 de fecha 28 de Febrero de 2011 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, por la que otorgan el beneficio de Jubilación Ordinaria, al agente de este Municipio, Sr. MARIO ALFISIO CODAGLIO, DOC. N°05.953.099;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 01 de Marzo de 2011.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase en la fecha 01 de Marzo de 2011, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. MARIO ALFISIO CODAGLIO, DOC. N°05.953.099, Legajo N°012, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 81/11

Diamante, 28 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 28 de Febrero de 2011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°07/11 de fecha 28 de Febrero

de 2011 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, por la que otorgan el beneficio de Jubilación Extraordinaria, al agente de este Municipio, Sr. REYES EDUARDO CHAZARRETA, DOC. N°07.893.838, Legajo N°133;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Directora de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 01 de Marzo de 2011.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase en la fecha 01 de Marzo de 2011, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. REYES EDUARDO CHAZARRETA, DOC. N°07.893.838, Legajo N°133, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Extraordinaria.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 139/11

Diamante, 15 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 140/11

Diamante, 15 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 141/11

Diamante, 15 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 142/11

Diamante, 15 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 143/11

Diamante, 15 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 144/11

Diamante, 15 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 145/11

Diamante, 15 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota N°049/11 de fecha 15 de Febrero de 2011, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor de BERNACHEA HORACIO DANIEL, DOC. N°24.189.373, por el importe de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), mediante Resolución N°115/11 de fecha 11/02/11, a la Sra. GUTIERREZ STELLA MARIS, DOC. N°17.071.262, pues no puede comparecer por razones de salud;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°115/11 de fecha 11/02/11, favor del Sr. BERNACHEA HORACIO DANIEL, DOC. N°24.189.373, por el importe de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), a la Sra. GUTIERREZ STELLA MARIS, DOC. N°17.071.262, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 146/11

Diamante, 15 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota N°048/11 de fecha 15 de Febrero de 2011, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se rectifique la Resolución N°117/11 de fecha 11/02/11, en su Artículo 1°, pues por error involuntario se hizo constar en la Subvención otorgada a favor del Sr. URRISTE CRISTHIAN CEFERINO, con DOC. N°34.904.965, y debe decir. URRISTE CRISTHIAN CEFERINO, con DOC. N°34.904.695;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°117/11 de fecha 11/02/11, en

su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

URRISTE CRISTHIAN CEFERINO
DOC. N° 34.904.965 \$670,00.-

-DEBE DECIR:

URRISTE CRISTHIAN CEFERINO
DOC. N° 34.904.695 \$670,00.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 147/11
Diamante, 15 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 15 de febrero de 2011, presentada por la Delegación Municipal Strobel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor del Sr. RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER, DOC. N°28.135.097, por el importe de \$200,00.- (Pesos Doscientos), mediante Resolución N°116/11 de fecha 11/02/11, a su Sra. Esposa, CRISTINA BEATRIZ FURLAN, DOC. N°26.494.496, pues no puede comparecer por razones de salud; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°116/11 de fecha 11/02/11, a favor del Sr. RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER, DOC. N°28.135.097, por el importe de \$200,00.- (Pesos Doscientos), a su Sra. Esposa CRISTINA BEATRIZ FURLAN, DOC. N°26.494.496, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 148/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. RICLE VICENTA, DOC. N°05.271.812, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la

imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RICLE VICENTA
DOC. N° 05.271.812 \$480,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 149/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ABASTO MIGUEL ANGEL, DOC. N°18.006.136, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ABASTO MIGUEL ANGEL
DOC. N° 18.006.136 \$200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 150/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. N°08.451.657, por haber prestado colaboración en la Dirección de Obras Públicas; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC. N° 08.451.657 \$200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 151/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 152/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$15.916,92 (Pesos Quince mil novecientos dieciséis con 92/100), por 948 (Novecientos cuarenta y ocho) Horas Comunes a razón de \$16,79.- (Pesos Dieciséis con 79/100) la hora y la suma de \$9.064,80.- (Pesos Nueve mil sesenta y cuatro con 80/100.-) por 360 (Trescientos sesenta) Horas Especiales, a razón de \$25,18.- (Pesos Veinticinco con 18/100) la hora, haciendo un total de \$24.981,72.- (Pesos Veinticuatro mil novecientos

ochenta y uno con 72/100);

Que lo citado es en concepto del servicio de custodia policial de 327 (Trescientos veintisiete) funcionarios policiales, los días del 05 al 11 de Enero de 2011, en las instalaciones del Campo de Jineteada y Folclore "CARLOS SANTA MARIA", con motivo de celebrarse el "40 Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2.011";

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de de \$24.981,72.- (Pesos Veinticuatro mil novecientos ochenta y uno con 72/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a : Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 40- Sección 01- Sector 03- P.Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 153/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 154/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

Las Facturas "B" N°0002-00000018, de fecha 14/01/11, por la suma de \$1.387.- (Pesos Un mil Trescientos ochenta y siete) y N°0002 -00000019, de fecha 14/01/11, por la suma de \$4.330.- (Pesos Cuatro mil trescientos treinta), a nombre Móviles Gualeguaychú F.A.R. Producciones – Alquiler de Baños Químicos y Carpas Estructurales de JOSE FABIAN ALFIERI, con domicilio en calle Bvard Furques s/n, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas son en concepto de adquisición de 19 sillas para reponer,

alquiler de 2 carpas y 1 baño químico, para ser utilizado en el "40 Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2011", realizado desde el 05 al 11 de Enero de 2011;

Que debido a inconvenientes surgidos durante la realización del citado evento, surgió la necesidad de prescindir de los citados servicios;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a MÓVILES GUALEGUAYCHÚ F.A.R. PRODUCCIONES – Alquiler de Baños Químicos y Carpas Estructurales de JOSE FABIAN ALFIERI, con domicilio en calle Bvard Furques s/n, de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de \$5.717.- (Pesos Cinco mil setecientos diecisiete), correspondiente a las Facturas detalladas a continuación, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución:

- Factura "B" N°0002-00000018 – de fecha 14/01/11, por la suma de \$1.387.-
- Factura "B" N°0002-00000019 - de fecha 14/01/11, por la suma de \$4.330.-

ARTÍCULO 2°: Impútese: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40- Sección 01 – Sector 03- P. Principal 04– P. Parcial 34 – P. Sub Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 155/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. SEGUI GABRIELA ALEJANDRA, DOC. N°22.257.354, Matrícula N°9692, quien se desempeña como Médica Clínica en la Municipalidad de Diamante, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO/2011; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. SEGUI GABRIELA ALEJANDRA, DOC. N°22.257.354, Matrícula N°9.692, con el importe mensual de \$1.700,00.- (Pesos Un Mil Setecientos), por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 94- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 156/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, DOC. N°27.520.745, por la suma mensual de \$400.- (Pesos Cuatrocientos), quien se desempeña como Médico en el Centro de Salud "San Roque", por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, DOC. N°27.520.745, por el importe mensual de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 94- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 157/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. MATIAS TONNELIER, DOC. N°26.420.780, quien se desempeña como Médico en el Centro de Salud “San Roque”, por la suma mensual de \$800.- (Pesos Ochocientos, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO/2011; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. MATIAS TONNELIER, DOC. N°26.420.780, con el importe mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 94- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 158/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. URZULA BRASSEUR CIARROCA, DOC. N°26.150.843, por la suma mensual de \$800.- (Pesos Ochocientos), quien se desempeña como Médico en el Centro de

Salud “Las Flores”, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO/2011; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. URZULA BRASSEUR CIARROCA, DOC. N°26.150.843, por el importe mensual de \$800,00.- (Pesos Ochocientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 94- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 159/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FRADKIN GUSTAVO ADOLFO, DOC. N°20.882.580, por haber prestado colaboración en esa dependencia; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FRADKIN GUSTAVO ADOLFO
DOC. N° 20.882.580 \$600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 160/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 161/11
Diamante, 16 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 162/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración con esta Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SPESSOTTI INGRID
DOC. N° 30.797.293 \$800,00.-

DE LA LAMA FIORELLA
DOC. N° 32.263.344 \$600,00.-

REY CIRILO
DOC. N° 33.656.317 \$500,00.-

ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN
DOC. N° 32.580.625 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidio, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 163/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 164/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 165/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. IBARRA CANDIDA, DOC. N°03.939.134, por haber prestado colaboración con la Delegación Municipal Strobel;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

IBARRA CANDIDA

DOC. N° 03.939.134 \$163,75.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 166/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. BERNACHEA JOSE MATIAS, DOC. N°32.275.428, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BERNACHEA JOSE MATIAS

DOC. N° 32.275.428 \$400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07– “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 167/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 15 de Febrero de 2011, presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación Sr. GOMEZ RUBIO OSCAR CELIO, DOC. N°32.580.730, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2011, para prestar servicios como Maestro Mayor de Obra, Matrícula Provincial N°6-2557;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Maestro Mayor de Obra, Matrícula Provincial N°6-2557, Sr. GOMEZ RUBIO OSCAR CELIO, DOC. N°32.580.730, por la suma mensual de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 4 -Función 90 -Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 168/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaría de

Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. REYES ESTEFANIA URSULA, DOC. N°32.275.448, por haber prestado colaboración en la Dirección de Obras Públicas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

REYES ESTEFANIA URSULA

DOC. N° 32.275.448 \$300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 169/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Prensa y Ceremonial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. HEINZE ELSA ESTER, DOC. N°16.782.920, por haber prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

HEINZE ELSA ESTER

DOC. N° 16.782.920 \$400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidio, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 170/11
Diamante, 17 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MOREYRA JUAN PEDRO, DOC. N°10.281.369, por haber prestado colaboración en la Sección Archivo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MOREYRA JUAN PEDRO

DOC. N° 10.281.369 \$100,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidio, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N° 171/11
Diamante, 21 – Febrero – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas reparticiones municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración con esta Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

IBARRA GRISELDA

DOC. N° 26.858.890 \$500,00.-

GLADYS RICLE

DOC. N° 33.312.957 \$700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidio, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 172/11
Diamante, 21 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 18 de Febrero de 2011, presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios profesionales, del Ingeniero Químico, Sr. OSCAR RUBEN POVEDANO, DOC. N°11.556.493, Matrícula Profesional CIEER N°40617, para la confección de un PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, respecto del Relleno Sanitario, ubicado en la Chacra N°41 de esta Ciudad, con el objeto de ser presentado en la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, por el monto total de \$3.485.- (Pesos Tres mil cuatrocientos ochenta y cinco); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios profesionales, al Ingeniero Químico, Sr. OSCAR RUBEN POVEDANO, DOC. N°11.556.493, Matrícula Profesional CIEER N°40617, por la suma total de \$3.485.- (Pesos Tres mil cuatrocientos ochenta y cinco), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 4 -Función 90 -Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 173/11
Diamante, 21 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota N°064/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MICLE NESTOR MARCELO, DOC. N°29.538.651, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MICLE NESTOR MARCELO

DOC. N° 29.538.651 \$300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 2- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 174/11
Diamante, 21 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 175/11
Diamante, 21 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota de fecha 17 de Febrero de 2011, presentada por la Dirección de Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de la junta médica realizada por el médico municipal, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Señor REYNOSO OSCAR DANIEL, DOC. N°14.993.143, Legajo N°186, y habiéndose tomado la licencia de dos años a partir del 02 de Marzo de 2009, para atención de enfermedad de largo tratamiento según Resolución N°397/09 de fecha 18/05/09, de acuerdo a lo establecido en la primera parte del Art. 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, de dos años, corresponde la aplicación de la segunda

parte del artículo antes citado, y habiendo subsistido la causa que determinó la licencia antes detallada, corresponde otorgarle una prórroga por un año, en cuyo caso el agente gozará el (50%) cincuenta por ciento de sus haberes, a partir del 20 de Febrero de 2011.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Señor REYNOSO OSCAR DANIEL, DOC. N°14.993.143, Legajo N°186, a partir del 20 de Febrero de 2011, la aplicación de la prórroga por un año contemplada en la segunda parte del Art. 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud”, de acuerdo a lo expresado en el considerando, con goce del Cincuenta por Ciento (50%) de sus haberes.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 176/11
Diamante, 21 – Febrero – 2011**

VISTO:

La Nota N° 3135/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N° 5/11 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma Comercial Futuro S. A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$ 4,149 c/lit, siendo el importe total de \$24.894 (Pesos veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones

requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 177/11
Diamante, 22 – Febrero – 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 178/11
Diamante, 22 – Febrero – 2011**

VISTO:

La nota de fecha 18 de Febrero de 2.011, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de planta permanente de este Municipio, Señora SOTO NANCY ESTELA, DOC. N°23.587.776, Legajo N°043, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente, en el consultorio médico municipal, corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese a la Agente de planta permanente de este Municipio, Sra. SOTO NANCY ESTELA, DOC. N°23.587.776, Legajo N°043, a partir del 11 de Noviembre de 2010, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 179/11
Diamante, 22 – Febrero – 2011**

VISTO:

La nota de fecha 21 de Febrero de 2011, presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la Desafectación de la contratación por servicios del Ingeniero PEZ CARLOS ALBERTO, DOC. N°12.256.746, otorgada mediante Resolución N°52/11 de fecha 10/01/11, a partir del 15 de Enero del 2011, por prescindir de sus servicios; Que, no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desaféctase como personal contratado por servicios, a partir del 15 de Enero de 2011, al Ingeniero PEZ CARLOS ALBERTO, DOC. N°12.256.746, de la contratación otorgada mediante Resolución N°52/11 de fecha 10/01/11, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 180/11
Diamante, 24 – Febrero – 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 181/11
Diamante, 24 – Febrero – 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 182/11
Diamante, 24 – Febrero – 2011**

VISTO:

El 175° Aniversario de la Fundación de Diamante, a celebrarse el día 27 de Febrero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase los servicios

de ALEJO ALVAREZ, DOC. N°26.417.755, quien lo hace en representación del Artista "MARIO ALVAREZ QUIROGA", para su actuación el día Domingo 27-02-2011, en Plaza 9 de Julio, de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$12.000.- (Pesos Doce Mil), con traslado incluido, que deberá ser abonada el día de su actuación. El contratante deberá abonar además gastos de alojamiento completo para 10 (diez) personas, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.-

ARTICULO 2°: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26° Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110° Inc. 8 del Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 183/11
Diamante, 25 - Febrero - 2011

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas reparticiones municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración con esta Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SANCHEZ ANDRES
DOC. N° 08.580.399 \$ 100,00.-

ROMAN JOSE
DOC. N° 18.425.563 \$1.650,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidio, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 184/11
Diamante, 25 - Febrero - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 185/11
Diamante, 25 - Febrero - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 186/11
Diamante, 28 - Febrero - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 187/11
Diamante, 28 - Febrero - 2011

VISTO:

La nota N°035/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. KESSLER ANGEL BENEDICTO, DOC. N°08.006.264, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. N° 08.006.264 \$900,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 188/11
Diamante, 28 - Febrero - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 189/11
Diamante, 28 - Febrero - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CORBALAN JUAN CARLOS
DOC. N° 22.690.454 \$300,00.-

DIAZ DIEGO FABIAN
DOC. N° 32.580.748 \$300,00.-

DIAZ LUIS OSCAR
DOC. N° 31.539.263 \$300,00.-

DIAZ NESTOR FABIAN
DOC. N° 32.580.747 \$300,00.-

DIAZ RAMON ANDRES
DOC. N° 29.980.018 \$300,00.-

DOMINGUEZ JOSE RAMON
DOC. N° 26.858.868 \$300,00.-

GARCIA SANTOS DANIEL
DOC. N° 31.196.575 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 190/11
Diamante, 28 - Febrero - 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME ANALIA MARICEL, DOC. N°24.613.652, por la suma mensual de \$1.200.- (Pesos Un mil doscientos), quien se desempeña como Médica en el Centro de Salud "Las Flores y Bretes", por los meses de FEBRERO y MARZO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a

la Dra. ROME ANALIA MARICEL, DOC. N°24.613.652, por el importe mensual de \$1.200.- (Pesos Un mil doscientos), durante los meses de FEBRERO y MARZO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 94- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 191/11
Diamante, 28 – Febrero – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 192/11
Diamante, 28 – Febrero – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Trabajadora Social, Sra. COMAS MARIA EMILIA, DOC. N°28.665.950, Matrícula N°795, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL/2011, para desempeñar sus funciones, en el Área de la Niñez de la Municipalidad de Diamante;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por Servicios a la Trabajadora Social, Sra. COMAS MARIA EMILIA, DOC. N°28.665.950, Matrícula N°795, por la suma mensual de \$1.258,98.- (Pesos Un mil doscientos cincuenta y ocho con 98/100), por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal